

## **Régimen de Diplomáticos**

### **¿Qué mercancías pueden ingresar?**

Los efectos usados que traigan al país con motivo de su regreso definitivo, por traslado o por cese de actividades quienes hayan desempeñado funciones oficiales permanentes en el extranjero (diplomáticos venezolanos) y los efectos destinados al uso y consumo personal consignados a los funcionarios diplomáticos y consulares o a las misiones acreditadas ante el Gobierno Nacional (diplomáticos extranjeros).

### **Ante quién se tramita**

La exoneración de los impuestos de importación y tasa por determinación del régimen aplicable ante la División de Destinos Aduaneros de la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas.

Una vez obtenida la exoneración, se debe dirigir ante la aduana de ingreso de los bienes, a los fines de registrar la declaración de aduanas y proceder a su retiro.